

VISTA INFORMATIVA

PLANES DE MITIGACION CONTRA PELIGROS NATURALES
RESILIENCIA PLANIFICADA



JUNTA DE PLANIFICACION

MUNICIPIO DE YABUCOA

La Junta de Planificación, Junta de Municipio de Yabucoa, invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas, instituciones, líderes comunitarios y ciudadanos en general a participar en la vista informativa para la creación del Plan de Mitigación Contra Peligros Naturales.

Cualquier persona que quiera participar podrá asistir a la vista informativa. Consultar y registrarse sobre el proceso puede ser a través de la página web www.municipio-yabucoa.pr o directamente en la oficina de la Junta de Planificación, ubicada en el 1to. piso del Centro Comunitario del Recreo, Avenida Vial, 4000, Yabucoa, Puerto Rico. Se aceptan donaciones de \$100.00 en efectivo o \$100.00 en cheque. Más información puede obtenerse al llamar al número 787-791-1119. Asimismo, se podrán recibir folletos informativos por correo electrónico a través del correo electrónico de la Junta de Planificación de Yabucoa: planificacion@yabucoa.pr. Una vez finalizada la vista informativa, se podrá participar en el sorteo de un viaje a la Isla de Puerto Rico. Asimismo, se podrá recibir un folletito informativo de la Junta de Planificación de Yabucoa. El costo de este folletito informativo es de \$100.00 en efectivo o \$100.00 en cheque.

El Plan de Mitigación Contra Peligros Naturales para el Municipio de Yabucoa tiene el propósito de ayudar a reducir la vulnerabilidad de los recursos y de asegurar la recuperación y el desarrollo de los recursos, infraestructura, patrimonio, y otros.

20 DE NOVIEMBRE DE 2019
5:30 P.M.
PARKUE DEL NIÑO, CARRETERA 901, KM 2.7, YABUCOA

PARA MÁS INFORMACIÓN, ACCEDA: JP.PR.GOV

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta de Planificación



Centros
**SOR
ISOLINA**
Ferré

50 Años Creando Futuro

Tu donativo puede transformar una vida.

csifpr.org/donaciones facebook.com/centros.ferre @Sor_Isolina

OTRA A
CENTROS FERRE

GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de la Policía de Puerto Rico

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como Ley del Departamento de Seguridad Pública, el Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico se propone designar los siguientes Reglamentos:

1. Reglamento 630, "Reglamento Num. 1 de Drogas Narcóticas Promulgado por el Secretario de Hacienda de Conformidad al Decreto en la Ley Núm. 48 del 18 de Junio de 1957, conocida como "Ley de Narcóticos de Puerto Rico", Regula las firmas y procedimientos a utilizarse en el registro de comisos y dispone la demarcación de las drogas confiscadas.
2. Reglamento 651, "Reglamento Num. 1 de Drogas Narcóticas Promulgado por el Secretario de Hacienda de Conformidad a lo Dispuesto en la Ley Núm. 48 del 18 de Junio de 1957, conocida como "Ley de Narcóticos de Puerto Rico", crea y adopta los sellos y/o marcas de identificación a ser usado en los re-comisos de drogas narcóticas.
3. Reglamento 1843 conocido como "Reglamento para la Administración, aplicación y supervisión sobre Recompensas".
4. Reglamento 3757, "Normas y Procedimientos para la Expedición de Permisos para manufactura, uso, posesión, almacenamiento, venta, traslado, transporte y disposición de explosivos".
5. Reglamento 3807, "Reglamento de Permisos de Tiempo para Transferir Premios, Endosos y Autorizaciones Similares".
6. Reglamento 4207, conocido como "Reglamento para Autorizar la Práctica Superior Realizada en el Polígono de Puerto Rico".
7. Reglamento 5275, "Reglamento para Promover Logros por el Proveedor de Bienes y Servicios al Polígono de Puerto Rico".
8. Reglamento 5338, "Reglamento para Establecer la Organización y Funcionamiento de las Unidades Departamentales y Recreasivas de la Liga Atlética de la Policía de Yabucoa".
9. Reglamento 5788, "Reglamento para Autorizar el Empleo de los Miembros de la Policía fuera de la Jurisdicción Legal de Trabajo".
10. Reglamento 5899, "Reglamento para Establecer los Procedimientos para la Selección, Registro, Traspaso y Renovación de Licencias y para la Inscripción y Disposición de Armas de Fuego".
11. Reglamento 5910 conocido como "Reglamento de Documentos Legales para Entidades sin Fines de Lucro" según enmendado por el Reglamento 6190 "Reglamento para Enmendar los Artículos 7.8, y 9 del Reglamento 5910".
12. Reglamento 7248, "Reglamento de Normas y Procedimientos para el Uso y Manejo de los Sistemas de Audio y Video Digital a Instalarse en Vehículos Oficiales".
13. Reglamento 8406, "Reglamento sobre Amnistía para la Entrega de Armas de Fuego y/o Municiones que se tengan o posean legal o ilegalmente".
14. Reglamento 8150, "Reglamento sobre Amnistía e Integración de Entidades sin Fines de Lucro y de Base de Fe para la Entrega de Armas de Fuego y/o Municiones que se tengan o posean legal o ilegalmente".
15. Reglamento 8186, "Enmienda al Reglamento Num. 8150, Reglamento sobre Amnistía e Integración de Entidades sin Fines de Lucro y de Base de Fe para la Entrega de Armas de Fuego y/o Municiones que se tengan o posean legal o ilegalmente".
16. Reglamento 8774, "Reglamento para Reorganizar los Conceptos Comunicativos de Seguridad de la Policía de Puerto Rico".

Copia de estos reglamentos estarán disponibles durante 30 días a partir de la publicación de este aviso en la página electrónica del Negociado de la Policía de Puerto Rico: <http://www.policia.pr.gov> y en las tres (3) Comandancias de Áreas. Para información adicional, favor de comunicarse con el Capt. Carlos J. Figueroa Ortizola, 85-2321 al 14, 787-791-1234 Ext. 2388.

Se invita al público en general a que sometan sus comentarios y/o recomendaciones durante el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación de este aviso a la siguiente dirección: Negociado de la Policía de Puerto Rico, Oficina del Comisionado, PO Box 70166, San Juan, PR, 00936-8166 o por correo electrónico a la siguiente dirección: oficinapolicia@pol.pr.gov para presentar sus comentarios.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de septiembre de 2019.

Henry Escalera Rivera
Comisionado

P.O. Box 70166, San Juan, PR, 00936-8166 | 787-791-1234 | 787-791-1234 | 787-791-1234



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de la Policía de Puerto Rico

PUBLIC NOTICE

Under the powers and faculties conferred on it by Law 20-2017, as amended, known as the Law of the Department of Public Security, the Commissioner of the Bureau of the Police of Puerto Rico intends to repeal the following regulations:

1. Regulation 651, "Reglamento Num. 1 de Drogas Narcóticas Promulgado por el Secretario de Hacienda de Conformidad al Decreto en la Ley Núm. 48 of June 18, 1957, known as the Narcotics Act of Puerto Rico."
2. Regulation 651, "Reglamento Num. 1 de Drogas Narcóticas Promulgado por el Secretario de Hacienda de Conformidad al Decreto en la Ley Núm. 48 of June 18, 1957, known as the Narcotics Act of Puerto Rico."
3. Regulation 1843 known as the "Regulation for Administration, Application and Supervision on Rewards."
4. Regulation 3757, "Rules and Procedures for the Issuance of Permits for Manufacturing, Use, Possession, Storage, Sale, Transfer, Transportation and Disposal of Explosives."
5. Regulation 3807, "Regulations of Terms of Time for Processing Permits, Endorsements and Similar Authorizations."
6. Regulation 4207 known as the "Regulation for Authorization of the Supervised Practice to the Police of Puerto Rico."
7. Regulation 4276 "Regulations for the Prompt Payment of Goods and Services to the Police of Puerto Rico."
8. Regulation 5338, "Regulations to Establish the Organization and Functioning of the Sports and Recreational Facilities of the Athletic League of the Yabucoa Police."
9. Regulation 5788, "Regulation to Authorize the Employment of Members of the Police outside the Legal Working Day."
10. Regulation 5899 "Regulation to Establish the Procedures for Use Application, Registration, Transfer and Revocation of Licenses and for the Registration and Disposition of Firearms."
11. Regulation 5910 known as the "Regulation of Legislative Donations for Nonprofit Entities as amended by Regulation 6190 (Regulation to amend Articles 7.8, 8, and 9 of Regulation 5910)".
12. Regulation 7248, "Regulation of Rules and Procedures for the Use and Management of Digital Audio and Video Systems to be installed in Official Vehicles."
13. Regulation 8406, "Regulation on Amnesty for the Delivery of Firearms and/or Ammunition that are Legally or Illegally Possessed or Possessed."
14. Regulation 8150, "Regulation on Amnesty and Integration of Non-Profit and Faith Based Entities for the Delivery of Firearms and/or Ammunition that are Legally or Illegally Possessed or Possessed."
15. Regulation 8186, "Amendment to Regulation No. 8150, Regulation on Amnesty and Integration of Non-Profit and Faith Based Entities for the Delivery of Firearms and/or Ammunition that are Legally or Illegally Possessed or Possessed."
16. Regulation 8774, "Regulation to Reorganize the Communicative Concepts of the Police of Puerto Rico."

Copies of these regulations will be available for 30 days from the publication of this notice on the website of the Puerto Rico Police Bureau: <http://www.policia.pr.gov> and in the threes (3) commands of areas. For additional information, please contact Captain Carlos J. Figueroa Ortizola, 85-2321 Phone Number (787) 791-1234 Ext. 2388.

Citizens are invited to submit their comments and/or recommendations during the term of thirty (30) days from the date of publication of this notice to the following address: Bureau of the Puerto Rico Police, Office of the Commissioner, PO Box 70166, San Juan, PR, 00936-8166 or by email to the following address: oficinapolicia@pol.pr.gov to submit your comments.

In San Juan, Puerto Rico, on September 30 of 2019.

Henry Escalera Rivera
Comisionado

P.O. Box 70166, San Juan, PR, 00936-8166 | 787-791-1234 | 787-791-1234 | 787-791-1234